



GACETA MUNICIPAL

MUNICIPIO EL HATILLO ESTADO MIRANDA

*Vigente y
Revisada*

Año: MM	El Hatillo, 25 de julio del 2000	Nro. 59/2000	ORDINARIO
ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL ARTÍCULO 5°	Las ordenanzas, los acuerdos que afecten la Hacienda Pública Municipal o cuya publicación lo exija el reglamento interior y de debates, los reglamentos y los decretos, tendrán autenticidad y vigencia desde la fecha de su publicación en la gaceta municipal. Las autoridades del poder público y los particulares en general quedan obligados a su cumplimiento		

Decreto Nro. 06/2000 del 25 de julio del 2000
Mediante el cual se aprueban las nuevas tarifas por la prestación del Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario.



Contenido: 14 Páginas

Precio Bs. 1.400,00

Deposito Legal pp 93-0431

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MIRANDA
MUNICIPIO EL HATILLO**



DECRETO N° 06/2000

FLORA ARANGUREN. Alcaldesa del Municipio El Hatillo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordinal 3° del artículo 74, en concordancia con el ordinal 12° del artículo 36 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

CONSIDERANDO

Que el aseo urbano es un servicio necesario e indispensable para el mantenimiento de la limpieza del municipio.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde la aprobación de nuevas tarifas para la prestación del servicio de aseo urbano y domiciliario cuando éste se realiza mediante concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Tarifas para la Prestación del Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario.

CONSIDERANDO

Que el contrato de concesión establece en su cláusula N° 35 que todo aumento de costo que se origine por efectos de una resolución, reglamento, ordenanza, oficio o cualquier manifestación de la administración pública o aumento laboral habido como consecuencia de contratación colectiva u otro instrumento jurídico, se aplicará a partir de la fecha en que entre en vigencia dicha ley, decreto, demás instrumentos jurídicos y hechos que lo originaron.

CONSIDERANDO

Que el costo del servicio será aplicado en base a la zona servida cuya clasificación está a cargo del Ejecutivo Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza sobre Tarifas para la Prestación del Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario.



CONSIDERANDO

Que es necesaria la implementación de un nuevo régimen tarifario para el ajuste de los servicios prestados por la empresa Inversiones SABENPE C.A.

CONSIDERANDO

Que una de las causas del incremento de las tarifas la constituye los aumentos generados en los costos de materiales, equipos y mano de obra, lo cual influye en forma directamente proporcional en los servicios de aseo urbano.

CONSIDERANDO

Que la empresa concesionaria prestadora del servicio solicitó a la Alcaldía un ajuste en las tarifas de la prestación de aseo urbano.

CONSIDERANDO

Que el costo de los materiales utilizados diariamente en las operaciones del servicio de aseo prestado por la concesión, se ha incrementado en relación con los costos presentados en el mes de diciembre 1.999 en un 12,24%

CONSIDERANDO

Que el costo diario de la mano de obra necesario para la operación del servicio de aseo prestado por concesión, se ha incrementado en relación con los costos presentados en el mes de diciembre 1.999 en un 16%.

CONSIDERANDO

Que el informe técnico elaborado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos considera ajustados los incrementos presentados en la solicitud propuesta por la concesionaria Inversiones Sabenpe C.A..

DECRETA

PRIMERO: Aprobar nuevas tarifas por la prestación del Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario en el Municipio El Hatillo, de conformidad con el análisis comparativo de las tarifas residenciales, comerciales e industriales, presentado por la empresa concesionaria, y analizado por la Dirección

de Obras y Servicios Públicas de la Alcaldía, según el contenido de los cuadros anexos que conforman el presente Decreto.

SEGUNDO: Este Decreto entrará en vigencia a partir del 1 de agosto del 2000.

TERCERO: Publíquese en Gaceta Municipal y regístrese.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio El Hatillo del Estado Miranda, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil. Años 190° de la Independencia y 141° de la Federación.


FLORA ARANGUREN
ALCALDESA DEL MUNICIPIO EL HATILLO



DESCRIPCION	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
UNIFAMILIAR (QUINTA)	14.877	11.299	9.085	5.678
APARTAMENTOS EN EDIFICIOS	11.810	8.972	8.062	3.600
APARTAMENTOS PENT-HOUSE	12.150	9.426	8.289	5.500
CASA AISLADA O EN HILERA	9.993	5.678	3.974	1.680



CP	ACTIVIDAD	TARIFA SABERPRE
2048	ABASTOS	35.146
2018	ACADEMIAS VARIAS	28.995
2051	ADMINISTRADORA	21.967
2063	AGENCIA PUBLICITARIA	22.844
2054	AGENCIA DE FESTEJO	94.894
2060	AGENCIA DE VIAJES	22.844
2069	ARQUILER DE VEHICULOS	36.903
2066	ALMACEN	21.967
2075	AREPERA	56.186
2078	ARTES GRAFICAS	25.481
2081	ASERRADERO	79.080
2087	AUTOLAVADO	48.325
2090	AUTOMERCADO	263.596
2036	BANCO	136.854
2099	BAR	94.016
2102	BARBERIA	21.967
2103	BIBLIOTECA	21.967
2105	BODEGA	28.118
2111	BOUTIQUE	28.995
2106	BOITE	94.894
2116	CANCHA DEPORTIVA	12.299
2115	CAFETERIA	42.174
2124	CARNICERIA	40.417
2127	CARPINTERIA	43.934
2470	CASINO	279.936
2131	CENTRO COMERCIAL	466.560



2181	EMISORA DE TELEVISION	246.023
2190	ESTACION DE SERVICIO	87.865
2193	ESTACIONAMIENTO	41.297
2205	FARMACIA	22.844
2208	FERRETERIA	35.146
2211	FLORISTERIA	36.026
2218	FRIGORIFICO	54.476
2221	FRUTERIA	43.934
2224	FUENTE DE SODA	79.080
2227	FUNERARIA	66.778
2233	GIMNASIO	70.292
2245	HELADERIA	43.934
2012	HOSPITAL	165.625
2251	HOTEL	79.080
2254	IMPRENTA	42.174
3109	INDUSTRIA ALIMENTICIA	131.799
3110	INDUSTRIA CERVECERA	140.585
3111	INDUSTRIA DEL CALZADO	114.226
3112	INDUSTRIA DEL MUEBLE	131.799
3113	INDUSTRIA DEL PLASTICO	119.497
3114	INDUSTRIA METALURGICA	96.653
3115	INDUSTRIA QUIMICA	118.618



	ACTIVIDADES	TARIFA SABENDE
2133	CERVECERIA	105.438
2130	CEMENTERIO	702.923
2121	CHIVERA	38.660
2473	CINES	70.292
2006	CLINICA	105.438
	CLUB DE GOLF	1.054.384
2476	CLUB	219.664
2474	CLUB CAMPESTRE	139.968
2475	CLUB DEPORTIVO	97.978
2477	CLUB SOCIAL	60.653
2021	COLEGIO	87.865
2027	LICEO	111.555
2139	COMERCIO DE MERCANCIA SECA	31.925
2142	CONCRETERA	40.242
2009	CONSULTORIO	19.980
2151	CRIA DE ANIMALES	21.967
2157	DEPOSITO	21.967
2479	DISCOTECA	101.045
2160	DISTRIBUIDORA	24.601
2163	DROGUERIA	24.601
2169	ELECTROAUTO	25.481
2178	EMISORA DE RADIO	31.632



	ACTIVIDAD	TARIFA SABENPI
3116	INDUSTRIA TABACALERA	140.585
3117	INDUSTRIA TEXTIL	131.799
3129	INDUSTRIA DEL CROMADO	96.653
3130	INDUSTRIA DE PORCELANA	96.653
3131	INDUSTRIA DEL VIDRIO	140.585
2269	JOYERIAS	22.844
2272	JUGUETERIAS	43.934
2485	JUEGOS	53.505
2015	LABORATORIOS CLINICOS	30.000
2281	LAVANDERIA Y TINTORERIA	48.325
2287	LICORERIA	57.113
2293	LOCAL	21.489
2302	MUEBLERIAS	27.238
2305	OFICINAS de 0 hasta 50 mts.	21.576
2305	OFICINAS de 51 hasta 200 mts.	30.000
2305	OFICINAS de 201 en adelante.	40.000
2308	OPTICAS	21.967
2311	PANADERIAS	79.080
2314	PASTELERIAS	79.080
2317	PELUQUERIAS	24.601
2320	PENSIONES	43.934
2326	PESCADERIAS	42.174
2329	POLLERAS (POLLO EN BRASA)	140.585
2030	PREESCOLARES	28.118



2019	ACTIVIDAD	PARICA SABIEPE
2338	QUINCALLAS	17.470
2341	RECEPTORIA DE ROPA	24.601
2347	REENCAUCHADORA	28.995
2353	RESTAURANT	149.896
2514	RESTAURANT 6 MESAS	61.507
2356	SASTRERIAS	21.967
2368	SINDICATO	17.550
2374	SUPERMERCADOS	131.799
2392	TALLER DE HERRERIA	24.601
2380	TALLER ELECTROMECHANICO	24.601
2413	TALLER MECANICO	35.146
2416	TAPICERIAS	28.118
2419	TARJETERA	16.693
2497	TEATRO	48.325
2422	TERRENO SIN USO	9.706
2461	VENTA DE VEHICULOS (MAQUIN.)	26.361
2429	VIVERES	38.523
2464	VIVEROS	57.113
2467	ZAPATERIAS	24.601
2003	ANCIANATOS	29.875
2084	ASOCIACIONES	24.601
2093	AUTOTAPICERIAS	29.258
2500	CASA PARROQUIAL	13.179
2148	CONSTRUCCION	22.472



COD	ACTIVIDAD	TARIFA SABENPE
2344	DISTRIBUIDORA DE GAS	57.113
2172	EMBAJADAS	74.686
2175	EMBOTELLADORAS	173.837
2199	ESTUDIO FOTOGRAFICO	22.844
3107	FABRICA DE PERSIANAS	48.325
2215	FOTOCOPIADORAS	36.026
2230	GESTORIA	24.601
2503	IGLESIAS	0
2512	INST.UNIVERSITARIO	368.069
2284	LIBRERIAS	21.967
2488	PARQUES	22.844
2371	SUMINISTROS INDUSTRIALES	28.995
2398	TALLER DE PINTURA	28.118
2404	TALLER DE REFRIGERACION	28.118
2407	TALLER DE TELEVISION	24.601
2410	TALLER DE TOLDOS	24.601
2383	TALLER ELECTRONICO	24.601
2386	TALLER DE EMOBINADO	24.601
2425	TORNERIAS	24.601
2505	TIPOGRAFIA	24.601
2446	VENTA DE ESPEJOS	23.690
2452	VENTA DE MAT. ELECTRICOS	24.601



CÓDIGO	ACTIVIDAD	TARIFA SABENPE
2136	CERRAJERIAS	24.601
3104	FABRICA DE CERAMICAS	43.934
2332	PUESTOS DE MERCADO	12.491
2335	PUESTOS CENTRO COMERC.	13.627
2323	PERFUMERIAS	22.844
2260	INMUEBLES DESOCUPADOS	8.735
2362	SERVICIOS DE TRANSPORTE	24.601
2455	VENTA DE REPUESTOS	33.389
2389	TALLER DE GRABADO	24.601
2482	GALERIA DE ARTE	24.601
2443	VENTA DE EQUIPOS DE OFICINA	24.601
2290	LITOGRAFIAS	30.752
2263	INSTRUMENTO DE PRECISION	22.844
2007	CLINICAS VETERINARIAS	61.507
2154	CRISTALERIA	24.601
2236	GRANJA	43.706
2395	TALLER DE LATONERIA	24.601
2166	EDITORIALES	35.989
2377	TALLER DE CONFECCION	24.601
2299	MARQUETERIAS	32.509
2296	MANT. AIRE ACOND.	33.389
2458	VENTA DE ROPA	24.601



2015	Actividad	TARIFA SABENPE
2098	BAR RESTURANT	107.880
2242	HANGAR	21.967
2239	HACIENDA	22.953
2010	CONSULTORIO DENTAL	21.087
2437	VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTAC.	24.601
2365	SERVICIOS TECNICOS	24.601
3105	FABRICA DE HIELO	30.752
3126	FABRICA DE PASTAS	47.084
3127	FABRICA DE HELADOS	47.084
2057	AGENCIA DE LOTERIAS	21.967
2145	CONFITERIAS	22.844
2278	LAVADO DE ALFOMBRAS	26.361
2042	CASA DE CAMBIO	43.934
2440	VENTA DE EQUIPOS MEDICOS	24.601
2161	DISTRIBUIDORA DE PINTURAS	22.844
2431	VENTA DE ALIMENTOS DIETETICOS	24.601
2266	INVERSORAS	22.844
2359	SERVICIOS DE ELECTRICIDAD	105.438
2428	TRITURADORA DE MATERIAL	21.087
2344	RECTIFICADORA DE GAS	24.601
2045	SEGUROS	48.567
3102	FABRICAS DE CALZADO	48.325



CPD	ACTIVIDAD	TARIFA SABENPE
3118	FABRICAS DE ROPA	48.325
3101	FABRICA DE BOTONES	48.325
3106	FABRICA DE LAMPARAS	42.174
3103	FABRICA DE CARTON	40.417
3108	FABRICA DE TAPAS	48.325
2491	SALON DE BILLAR	87.865
2494	SALON DE VIDEO	39.540
2196	ESTUDIO DE GRABACION	87.865
2184	EMPRESA DE SERV. PUBLICO	34.000
2187	ENSAYOS MUSICALES	30.752
2449	VENTA DE MAQUINARIAS	39.540
2506	VENTA DE ALIMENTOS ANIMALES	36.180
2424	VENTA DE ARTIC. ORTOP.	24.601
2507	VTA. DE MATERIALES CONST.	57.113
2515	VTA. INST. SILENCIADORES	24.601
2516	VTA. DE MADERA	51.685
2118	CHARCUTERIAS	40.417
2033	UNIVERSIDAD	854.000
2275	KIOSKOS	11.356

